



2018- CICLO BÁSICO

### Requisitos

- Inscripción obligatoria en el Registro Cívico Nacional

### ¿Quiénes se inscriben?

- Ciudadanos naturales.
- Ciudadanos Legales
- Electores no ciudadanos.
- Habilitados para votar (no tener la ciudadanía suspendida por alguna causal prevista en el art 80 de la constitución).

## ¿Qué es el sufragio? Y ¿Cuáles son sus características e nuestro País?

Es el pronunciamiento de la voluntad del ciudadano que se manifiesta mediante el voto.

Derecho de la persona de participar en el procedimiento electoral mediante la emisión del voto.

Instituto de la democracia directa, es una forma de ejercer la ciudadanía.

Se manifiesta a través de las elecciones, plebiscito, referéndum. Art 77 y siguientes Constitución Nacional

El sufragio en el ámbito político:

### **CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO EN URUGUAY.**

• **Universal:** porque no se establecen limitaciones culturales, sociales, económicas, políticas o por sexo. Esta característica

se opone al sufragio limitado.

• **Secreto:** significa que ninguna persona pueda saber qué vota el elector. Oficia de garantía de la libertad de expresión y la independencia moral y cívica de cada sujeto.

• **Obligatorio:** tiene carácter obligatorio porque ante su incumplimiento existen sanciones.

• **Directo:** por el cuerpo electoral



### Bibliografía:

Constitución de la república.  
Formación Ciudadana Mónica Bottero  
[www.educatic.edu.uy](http://www.educatic.edu.uy)

«Con todo Derecho» Ed Contexto  
«Ciudadanos Hoy « Ed Contexto  
Imágenes google

<u>Sanciones económicas</u>	<u>Sanciones administrativas</u>	<u>Justificación</u>
Se establecen multas (1 UR la primera vez y 3 UR si se reitera), la que se duplica si el infractor fuera un profesional universitario o funcionario público. Retención del sueldo o jubilación, hasta tanto no acredite haber votado, justificado su imposibilidad de hacerlo o haber pagado la multa. Quien no votó no podrá percibir suma alguna de dinero que le adeude el Estado.	Quien no vote no puede presentarse a realizar trámites frente a ninguna oficina pública. Tampoco se podrá otorgar escritura pública, salvo le testamento y las provenientes de ventas judiciales. No pueden inscribirse en educación superior o universitaria, ni rendir exámenes sino prueban haber votado. Aún pagando la multa no podrán acceder a los cargos públicos.	Son causas de justificación de no cumplir con el voto: padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que le impidan el día de las elecciones la concurrencia a la comisión receptora, no estar en el país el día de las elecciones, razones de fuerza mayor, o tener la ciudadanía suspendida según el artículo 80 de la Constitución.